

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 ALCANCE	3
1.3 ANTECEDENTES	3
1.4 LIMITACIONES	3
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	3
2.1 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	3
2.2 AUSENCIA DE UN PLAN ESTRATÉGICO	4
2.3 REGISTRO DE PROYECTOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (APC)	4
2.4 ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PROYECTOS REMITIDOS A LA CGR	5
2.5 PROYECTOS SOBREALUADOS.....	5
2.6 ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS.....	7
2.7 PROYECTOS CON ATRASOS IMPORTANTES	8
3. CONCLUSIONES.....	9
4. RECOMENDACIONES	10
AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN	10
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	11
5.1 ORIGEN.....	11
5.2 NORMATIVA APLICABLE	11
5.3 TRÁMITE DEL INFORME	11
6. NOMBRES Y FIRMAS.....	12

RESUMEN EJECUTIVO

En virtud de la importancia que representa para el Ministerio de Educación Pública la infraestructura educativa, la Auditoría Interna tomó la decisión de mantener una revisión continua de los procesos y proyectos de la DIEE, donde se evidencia un débil sistema de control interno, que impacta en forma negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En esa revisión se detectaron debilidades relacionadas con la asignación de responsabilidades a los funcionarios, ausencia de un plan estratégico que dé sentido de dirección y orientación, para generar sinergias en todo el personal para la obtención de sus objetivos.

Además, ante la falta de controles, los profesionales externos contratados por las Juntas de Educación y Administrativas no atienden las observaciones que se registran en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), las cuales deben ser subsanadas para evitar poner en riesgos a los niños, jóvenes, y demás miembros de la comunidad educativa.

Otra situación preocupante es la cantidad importante de proyectos que están siendo trasladados al Departamento de Contrataciones, sin que exista a la fecha una estrategia o cursos de acción real de cómo serán atendidos estos proyectos que llevan varios años en espera de ser concluidos.

Como parte de esta revisión se detectaron proyectos que presentan diferencias importantes entre los presupuestos elaborados por los profesionales externos y revisados por los profesionales formuladores de la DIEE, contra los costos finales de los proyectos. Esta situación podría implicar pagos que no corresponden a los profesionales externos y que hasta el momento no se han recuperado por las Juntas, por su desconocimiento sobre el procedimiento a seguir y la falta de acampamiento.

A su vez, no es posible para la Administración rendir cuentas, cuando no tiene certeza de la cantidad y el estado de los proyectos de infraestructura, se carece de una herramienta de información que recoja de forma clara, precisa y completa, que permita dar una trazabilidad a cada proyecto.

A su vez, las Guías para la inducción que se realiza a las Juntas, fueron dejadas sin efecto, pero no se definió un plan alternativo que colabore con esas dependencias para actuar oportunamente y apegados a la normativa que rige el proceso, y evitar el uso incorrecto de los recursos públicos asignados para infraestructura educativa.

Para atender estas situaciones, es imperativo el establecimiento de un sistema de control interno adecuado, enfocado a temas estratégicos y en la capacidad de la Dirección para lograr los objetivos que se han trazado. Siendo de vital importancia el fortalecimiento de la gestión pública, mediante el uso de los recursos en términos de economía, eficacia y eficiencia, en un contexto de mayor flexibilidad, transparencia, rendición de cuentas y atención a la ciudadanía.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

Evaluar el proceso de construcción de infraestructura educativa que realiza la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), con el propósito de verificar el cumplimiento del marco regulatorio vigente, así como identificar debilidades en los procedimientos establecidos en la entidad, con el fin de fortalecer los procesos de gestión y control interno.

1.2 Alcance

Dada la importancia que tiene para el Ministerio de Educación Pública el tema de infraestructura educativa, como parte del Plan Anual de la Auditoría Interna, en el 2018 se estableció la oportunidad de mantener una auditoría continua de los procesos y proyectos en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

En el caso de las órdenes sanitarias, adquisición de terrenos y presupuestos, se está definiendo el programa para su atención en el campo por parte de la Auditoría Interna.

1.3 Antecedentes

En el Informe 31-18 sobre la gestión de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo se observó que la Dirección no cuenta con controles suficientes para el desarrollo de infraestructura educativa, lo que implica mayor riesgo por la cantidad de recursos económicos que se asignan a las Juntas de Educación y Administrativas.

Además no hay una clara definición de los procedimientos, lo que genera que los funcionarios en ocasiones laboren según su criterio, sin una línea estandarizada de trabajo.

Por esta razón se consideró oportuno y conveniente mantener una revisión continua del proceso de construcción de infraestructura educativa, aprovechando el conocimiento adquirido hasta el momento por el equipo de trabajo y el único ingeniero civil de la Auditoría Interna.

1.4 Limitaciones

El estudio se ha visto limitado, por la lentitud en el suministro de la información, no hay claridad de la razonabilidad y exactitud de la información presupuestaria, financiera, técnica y de gestión, así como la falta de planificación y definición clara de las metas y objetivos que busca alcanzar la Dirección de Infraestructura.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

2.1 Asignación de responsabilidades

El traslado de los funcionarios de la DIEE Rigoberto Villalobos González y Dayna Orozco Durán, entre diferentes Departamentos sin la claridad sobre sus responsabilidades y objetivos a cumplir, provocó incertidumbre. Esta situación generó gran cantidad de documentos, donde le solicitan a la Directora que brinde aclaraciones al respecto, pero no reciben respuesta.

El éxito de una organización está en definir detalladamente las tareas de cada uno de los miembros y los productos que debe entregar y en qué tiempo, esta definición clara permite posteriormente establecer responsabilidades.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Pública indica:

2.5.1 Delegación de funciones El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

2.2 Ausencia de un plan estratégico

No se ha definido el Plan Estratégico de la DIEE para el periodo 2018-2022 que permita identificar la misión y visión de la Dirección. Donde los funcionarios puedan identificar las políticas constructivas de infraestructura educativa y las estrategias que permitan dar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas y objetivos, los cuales requieren ser conocidos y comprendidos por todos los funcionarios para que se comprometan a alcanzarlos.

Para ello es necesario, tener claridad sobre los resultados que se persiguen, y probablemente sea necesario hacer una pausa en la gestión, con el fin de establecer el rumbo que permita satisfacer las demandas educativas en cuanto a infraestructura, sin dejar de lado la necesidad de ser eficientes y eficaces en el control del gasto y rindiendo cuentas a la sociedad sobre el uso que se hace de los recursos públicos.

La Directora, Andrea Obando Torres, expuso a la Auditoría Interna el 30 de enero de 2018, una propuesta del plan, el cual aún no había presentado al Ministro, señor Edgar Mora Altamirano y la Viceministra Administrativa en ese momento, señora Rosa Adolio Cascante; situación que preocupa porque han pasado 7 meses y la organización no tiene claros los objetivos que se persiguen, con el fin de facilitar la evaluación del cumplimiento de tareas asignadas, y en caso necesario establecer las responsabilidades respectivas por incumplimientos.

2.3 Registro de proyectos en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC)

En la revisión de algunos expedientes de la contratación de servicios profesionales se detectó que el profesional externo, quien es el responsable de incluir los proyectos en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), no subsanan las observaciones efectuadas por parte del Ministerio de Salud, Bomberos y la DIEE.

Sobre este particular, se le consultó al CFIA sobre cuál es la normativa que señala que los ingenieros o arquitectos responsables, deban atender las observaciones realizadas por instituciones, indicando que el artículo 14 del Decreto N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC señala:

Artículo 14

*En caso de tener observaciones, las instituciones adjuntarán las recomendaciones técnicas a los proyectos, **que deberán ser acatadas por las partes firmantes del contrato de servicios profesionales del CFIA y que incluyen tanto a los profesionales responsables como al propietario**, según protocolos establecidos al efecto ... (Resaltado no es del original)*

...El profesional responsable o el propietario podrán continuar con el trámite ante la municipalidad correspondiente, una vez obtenido el sellado del CFIA. No obstante, la municipalidad otorgará los permisos de construcción hasta que reciba la notificación indicada en el párrafo anterior.

Al respecto es importante aclarar que los proyectos de infraestructura educativa no se presentan a las Municipalidades respectivas, por lo que la Dirección debe vigilar que en todos los proyectos sean atendidas las observaciones y que los planos cuenten con el visado final del CFIA. Especialmente si se toma en consideración que estos proyectos corresponden a centros educativos, donde prevalece el interés público y el hecho de no atenderlas podrían poner en riesgo la vida de los niños, jóvenes y personal de esas instituciones.

2.4 Estrategia de atención proyectos remitidos a la CGR

Esta Auditoría Interna desde el 2017 le ha dado seguimiento al proceso de contratación masiva de servicios profesionales por medio de contratación directa concursada de aproximadamente 216 centros educativos, a los cuales en determinado momento la Contraloría General de la República indicó que no se podía realizar por medio del artículo 137 del Reglamento de Contratación Administrativa, por lo que fueron devueltos a la DIEE. No obstante, en febrero de 2018 se modificó ese artículo (ahora Artículo 145) del Reglamento con lo que se autorizaba a las Juntas hacerlo mediante el procedimiento tradicional.

Para la atención de estas contrataciones, de acuerdo con lo indicado por la Ing. Marcela Centeno Leal, Jefa Departamento de Gestión de Proyectos Específicos, se depositaron aproximadamente **¢8.519.746.016,00** (ocho mil quinientos diecinueve millones setecientos cuarenta y seis mil dieciséis con 00/100), sin que a la fecha se haya definido el procedimiento a seguir para la contratación.

Ante el cambio en la Dirección a partir de agosto de 2018, y dadas las reiteradas consultas efectuadas en relación a este tema, mediante oficio AI-1489-18 se consultó sobre la estrategia definida para la atención pronta de esos proyectos. Sin que a la fecha se brinde una respuesta clara sobre el procedimiento a seguir, a pesar de que ese dinero se encuentra depositado en Caja Única y se devalúa cada día. Además, las Juntas se encuentran urgidas de atender las necesidades de los centros educativos que representan, atentando contra la calidad de la educación que brinda a nuestros niños y jóvenes.

No es posible que transcurridos tantos meses no exista un Plan de atención claro, y que a la fecha no ha sido posible que se remita el cronograma real de atención y el cartel definitivo por parte del Jefe del Departamento de Contrataciones, quien ha sido designado por la Directora como el responsable del este proceso, situación realmente preocupante ante la falta de toma de decisiones oportunas.

De acuerdo con información suministrada por el Departamento de Gestión y Proyectos Específicos, se remitió en setiembre de 2018 un primer paquete de proyectos compuesto de 111 centros educativos, para la contratación de servicios profesionales, sin que a la fecha se haya ejecutado, además de otros que se encuentran a la espera de la aprobación por parte del Departamento de Contrataciones.

2.5 Proyectos sobrevaluados

En la revisión efectuada de algunos proyectos se han observado diferencias importantes entre los presupuestos referenciales elaborados por los profesionales externos y aprobados por los profesionales formuladores, contra los costos finales de los proyectos. Información que fue corroborada con el informe elaborado por el Departamento de Ejecución y Control. Ejemplo:

Cuadro 1
Proyecto Ismael Coto Fernández

CENTRO EDUCATIVO	PRESUPUESTO REFERENCIAL DETALLADO	COSTO FINAL DEL PROYECTO	DIFERENCIA
Escuela Ismael Coto Fernández	₡ 1.146.503.744,00	₡ 784.975.302,000	₡ 361,528.302,00

Fuente: Dpto. Ejecución y Control, DIEE.

Al respecto, llama la atención de esta Auditoría Interna que a los profesionales externos contratados por las Juntas no se les exige la presentación de presupuestos detallados y completos de todos los elementos que lo componen, según lo indica el documento denominado “Presupuesto de Obra” del Procedimiento “Proceso para la atención de necesidades de infraestructura de los centros educativos bajo la modalidad de Procesos Abreviados” aprobado mediante el oficio DVM-A-1087-2014 del Despacho de la Viceministra Administrativa.

De acuerdo a lo anterior, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 26, indica:

(...)

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel. (El subrayado no pertenece al original)

Según lo señala la Contraloría General de la Republica, en relación a ese artículo, se... *presenta dos requerimientos. El primero de ellos, consistente en la presentación del desglose de los componentes del precio (desglose de la estructura del precio) y el segundo, relación con la presentación de un presupuesto detallado (presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen). Esta exigencia, de conformidad con el contenido de la norma, resulta ser imperativa para los contratos de servicios y de obra pública, además de todos aquellos objetos en los que la Administración determine necesario incluir dicho requisito en el cartel. (Subrayado no pertenece al original).*

Con respecto a los presupuestos, el Decreto Ejecutivo 38170 de la Organización administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 143 indica:

(...)

d) Realizar presupuestos referenciales para la estimación de costos directos e indirectos de la infraestructura requerida por los centros educativos.

e) Dar viabilidad y razonabilidad del costo de las ofertas de los profesionales en ingeniería y arquitectura contratados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así como a las proformas de revisión de la razonabilidad de presupuestos de costos directos e indirectos, revisión del cumplimiento de la normativa vigente que rige la materia de planos constructivos y revisión de especificaciones técnicas; tanto para proyectos financiados con recursos del MEP como para proyectos con financiamientos externos o donaciones.

Además, en el Proceso para la atención de necesidades de infraestructura de los centros educativos bajo la modalidad de Procesos Abreviados (Código DIEE-DP-UPA-002-13) se indica que debe existir por parte de la DIEE una revisión y aprobación del presupuesto.

Esta situación evidencia falta de supervisión y control de la Jefatura en el cumplimiento de funciones de sus subalternos, además en los casos detectados no se han establecido las responsabilidades. Por otro lado, sobre estos excesos se calculan los honorarios de los profesionales externos, por lo que se debe realizar el reajuste de precios en los tractos correspondientes según los plazos transcurridos y asesorar a las Juntas de Educación y Administrativas sobre cómo se pueden recuperar estos montos pagados de más a los profesionales externos.

Esta Auditoría Interna tiene conocimiento de esta situación por el informe confeccionado por el Departamento de Ejecución y Control que revisó algunos proyectos que iniciaron como abreviados pero fueron fiscalizados. Sin embargo, por la falta de control en los proyectos abreviados puede ser que existan otros con esa problemática.

Esta situación se está revisando por parte de la Auditoría Interna con la revisión de casos específicos de acuerdo a lo detallado en el Programa de Trabajo.

2.6 Actualización de Guías

Mediante oficio DIEE-3017-17, el Ing. Walter Muñoz Caravaca en relación al uso de las Guías para las Juntas de Educación y administrativas indicó lo siguiente:

Mediante oficio DIEE-0013-2017 de junio de 2017 se deja sin efecto la utilización de las Guías DIEE. Por otra parte, actualmente no conviene a la Administración iniciar un proceso de revisión y actualización de las guías, puesto que se están planteando modificaciones al modelo de gestión (Propuesta de Reestructuración vía Decreto Ejecutivo para la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), que vendrían a modificar nuevamente los procedimientos, guías y manuales. (Subrayado no pertenece al original).

Es criterio de esta Auditoría Interna, y así se hizo ver en el oficio AI-0021-18, de fecha 10 de enero de 2018, que esta situación podría generar que las inducciones que se brindan a las Juntas de Educación y Administrativas carecieran de información relevante, además de no permitir que las Juntas cuenten con un documento de consulta que les facilite el proceso de construcción, con la seguridad de hacerlo según el ordenamiento jurídico y técnico que lo regula.

En este sentido, el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas es claro al señalar que es obligación de la DIEE “*dictar los lineamientos técnicos, circulares y manuales de procedimientos requeridos para el desarrollo de los proyectos necesarios para el mejoramiento de la infraestructura de los centros educativos, en lo que respecta a mantenimiento preventivo, recurrente y correctivo, así como obras nuevas.*”

Por otro lado, si actualmente la Dirección considera que las Guías no cumplen con los requerimientos de gestión, se debe establecer un plan alternativo que garantice a las Juntas de Educación y Administrativas un actuar oportuno y apegado a la normativa que rige el proceso, y evitar los errores generados en reiteradas ocasiones por falta de información clara y precisa sobre las obligaciones y responsabilidades que tienen los miembros de las Juntas en los procesos de construcción, donde se manejan importantes sumas de recursos económicos.

En consecuencia, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo brinde escasa asesoría oportuna y adecuada a las Juntas para la ejecución de los proyectos, si no se cuenta con directrices y guías para orientarlas en el uso, supervisión y control de los recursos que se asignan para el desarrollo de infraestructura educativa, donde se sabe que la mayor responsabilidad recae sobre los miembros de esos organismos como administradores de los recursos.

De tal forma, que mientras las Juntas de Educación y Administrativas sigan teniendo la responsabilidad de administrar los recursos destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, la DIEE debe proporcionarles instrumentos y directrices claros, oportunos y precisos sobre cómo manejar esos proyectos y los procesos de contratación de ingenieros o arquitectos externos, así como de mano de obra y materiales.

2.7 Proyectos con atrasos importantes

Existen proyectos que fueron trasladados al Departamento de Contrataciones con atrasos importantes, los cuales suman aproximadamente catorce mil millones de colones sin que se resuelvan. Como ejemplo a esta situación se muestran los siguientes casos:

Cuadro 2
Ejemplo de proyectos con atrasos

Centro Educativo	Código	Monto en caja única	Traslado al Depto. Contrataciones	Transcurrido al 26-11-18
IPEC Barva	4866	2.085.639.360,98	25/03/15	3 años 8 meses
Liceo Napoleón Quesada	3945	3.672.111.097,30	30/03/16	2 años 7 meses
Esc. La Repunta	878	535.126.203,71	23/02/17	1 año 9 meses

Fuente: DIEE

De acuerdo con la Minuta de la reunión de Jefaturas de la DIEE realizada el día 14 de agosto de 2018, el Departamento de Contrataciones es el responsable de la atención de los 216 casos que fueron remitidos a la Contraloría General de la República en el 2017, así como atender las consultas legales.

Por otro lado, a ese Departamento serán trasladados los proyectos que forman la cartera regular del Departamento de Proyectos Ordinarios que son **345**, más **610** de la cartera de abreviados. Esta situación preocupa en el sentido de que se aumenten los atrasos y no se brinde una solución pronta a los centros educativos.

Ante los aspectos expuestos, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), definen en su Norma 4.5.2, lo siguiente:

Gestión de proyectos El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes*

periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.

d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto. e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros. (Subrayado no pertenece al original).

3. CONCLUSIONES

La labor de la DIEE, según la normativa vigente, no sólo se limita a aspectos de carácter técnico, como pareciera interpretarse. La legislación le encomienda a esa Dirección tareas y funciones que van más allá de una asesoría o supervisión técnica. En realidad, se trata de todo un acompañamiento del proceso, desde su inicio hasta su final obra construida y en operación.

En este sentido, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa dentro de las materias excluidas de los procedimientos de contratación, regula “la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa” para que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, adopten un procedimiento menos engorroso para contratar en materia de construcción y de esta manera, agilizar y hacer más eficiente el proceso por una vía de contratación directa concursada.

No obstante, en este procedimiento no se han definido por parte de la DIEE los suficientes puntos de control que garanticen el uso adecuado de los recursos que se asignan, lo que ha generado el desempeño de tareas según sus propios criterios y sin una definición clara de responsabilidades y rendición de cuentas.

Además, las Juntas requieren constante asesoría legal y técnica durante todo el procedimiento: elaboración del cartel, valoración de ofertas y la ejecución contractual, para lo cual el Reglamento ordena la creación de una unidad encargada de ejecutar esta labor, y que en el caso del MEP le corresponde a la DIEE.

Por otro lado, actualmente, existe un alto riesgo para la Auditoría Interna el estar evaluando la DIEE, dada la situación administrativa, específicamente en cuanto a las debilidades derivadas de la aplicación de los componentes de control interno: ambiente de control (falta del establecimiento de la misión y visión, objetivos tanto estratégicos como operativos y tácticos); sistemas de información y comunicación, tanto físicos como electrónicos, escasos, dispersos e incompletos.

Además, los riesgos de la actividad son muy altos dada su amplitud y volumen, en términos de la cantidad de recursos que se destinan a la construcción de las obras. Las debilidades en las actividades de control, específicamente en procedimientos desfasados u obsoletos, cambios en las unidades de mando, cambios organizacionales sin un estudio integral de los procesos, así como cambios repentinos de autoridad y responsabilidad sin un estudio integral de los procesos.

Así como, la limitante para obtener información clara y precisa por parte de la Directora, al no contar con sistemas de información que faciliten la trazabilidad de la misma, que permita obtener evidencias para realizar una evaluación objetiva.

4. RECOMENDACIONES

Al señor Ministro de Educación

4.1 Implementar en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, un sistema de control interno eficiente y eficaz, que proporcione seguridad razonable en la consecución de los siguientes objetivos, claramente definidos en la Ley General de Control Interno: **Plazo inmediato.**

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

4.2 Establecer las políticas de infraestructura educativa, bajo el principio de sostenibilidad ambiental, que se ajuste a los requerimientos y necesidades de la comunidad educativa. **Plazo inmediato.**

4.3 Definir el modelo de organización apropiada para la administración y el desarrollo de la actividad constructiva, que permita proveer de forma eficiente y oportuna la infraestructura a los centros educativos del MEP. **Plazo hasta el 31 de agosto 2019.**

Directora de la DIEE.

4.4 Comunicar por escrito a los colaboradores tanto las funciones como las tareas y actividades, responsabilidades que deben asumir de acuerdo al cargo que ejecutan. Cualquier modificación que implique cambios ya sea de funciones o de ubicación en los departamentos, deberá motivarse el acto como tal y comunicarse por escrito. **Plazo hasta el 31 de julio 2019.**

4.5 Diseñar e implementar un sistema de información que permita centralizar y digitalizar la información de todos los proyectos, en aras de mejorar la gestión de atención, localización y seguimiento de los casos que son sometidos a consulta o resolución ante esta instancia. **Plazo hasta el 31 de julio 2019.**

4.6 Girar instrucciones por escrito a los encargados del seguimiento de proyectos, que tienen asignado profesionales externos responsables de incluir los proyectos en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para que establezcan una logística que les permita subsanar en forma oportuna, las observaciones efectuadas por el Ministerio de Salud, Bomberos y la DIEE, misma que debe contener los tiempos de respuesta. **Plazo inmediato.**

4.7 Remitir la estrategia y el plan de atención de los proyectos devueltos por la Contraloría General de la República, que incluya cantidad de centros educativos por atender, presupuesto asignado a cada centro educativo, objeto contractual, cantidad de funcionarios asignados por parte de la DIEE. Asimismo, deberá remitirse el cartel definitivo a utilizarse y el cronograma para la atención de la totalidad de los centros educativos, modalidad para la contratación de los servicios profesionales, fecha aproximada para la finalización de la gestión de las contrataciones. **Plazo hasta el 31 de julio 2019.**

4.8 Establecer y comunicar mediante directriz, la obligatoriedad de que los profesionales externos contratados por las Juntas, presenten los presupuestos en forma detallada de los proyectos de

infraestructura para su respectiva aprobación formal por parte del funcionario encargado de la DIEE. **Plazo inmediato.**

4.10 Remitir a la Dirección de Planificación Institucional, el plan de reestructuración o reorganización de la DIEE, en aras de mantener un monitoreo sobre la evolución de este proceso. **Plazo 31 de julio de 2019.**

4.11 Suministrar los procedimientos o guías a utilizar por las Juntas, en el manejo de los proyectos y los procesos de contratación de ingenieros o arquitectos externos, así como de mano de obra y materiales. **Plazo 31 de julio de 2019.**

4.12 Presentar a esta Auditoría el plan y cronograma de atención para los proyectos abreviados y ordinarios que debe atender el Departamento de Contrataciones, específicamente, los 216 devueltos por la Contraloría General de la República, 345 de proyectos ordinarios, 610 de la cartera de abreviados, de acuerdo con información suministrada a esta Auditoría. **Plazo al 31 de julio 2019.**

4.13 Definir e implementar una estrategia de comunicación efectiva y asertiva con todo el personal, que coadyuve en el mejoramiento de las relaciones de trabajo y las interpersonales. **Plazo 31 de julio de 2019.**

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2018. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

5.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

5.3 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Alejandra Cabezas Sáurez
Auditora Encargada

Ing. Mario Quesada Castro
Auditor Experto

MBA. Miriam Calvo Reyes
Jefe Departamento Auditoría Administrativa



MBA. Sarita Pérez Umaña
Subauditora Interna a.i

MBA. Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno

Estudio N° 016-18